

Subcomisiones y Comités

Relaciones fraternas en la adopción

*Comité ampliado de Salud Mental y Familia. Área de adopción**

La maternidad-paternidad adoptiva de hermanos tiene una realidad propia por sus especificidades. La pareja sin hijos pasa, de una convivencia de a dos, a constituir una familia con mayor número de integrantes. Estos padres deben enfrentar cambios en la organización familiar, una tarea que es compleja por la necesidad de cuidado de los nuevos componentes.

Con el nacimiento de un hijo se acomodan las relaciones de la pareja con la generación que la precede.

El deseo hacia el hijo permite que éste se desarrolle en un contexto donde la ternura y la protección se unen a la legalidad transmitida a través de las generaciones.

Los miembros de la pareja deberían poder asumir la decisión de tener uno o varios hijos, ya que un número no esperado y a destiempo puede plantear dificultades paterno-familiares promotoras de factores de riesgo en el desarrollo de los hijos.

La disponibilidad afectiva de los padres ofrece sostén, contención y satisfacción de las necesidades filiales.

Cuando la pareja o persona sola decide adoptar deberemos conocer su posición ante la adopción de uno o más hermanos.

El deseo de tener un hijo implica la ambivalencia entre el anhelo y el rechazo a tenerlos.

En la adopción de hermanos, esta ambivalencia se refleja en la alegría de lograrlo y en la sensación de no poder seguir adelante con la crianza y de diferenciar la identidad de cada uno.

Los futuros abuelos necesitan crear

el espacio para los nietos adoptivos, hecho que fortalece el proyecto de adopción comenzado por sus hijos.

Configuraciones fraternales que pueden darse en la familia adoptiva

- Familias con un hijo biológico concebido naturalmente y que luego adoptan un niño.
- Familias que adoptan un niño y luego tienen un hijo biológico.
- Familias con un hijo biológico concebido por fecundación asistida (homóloga o por donante) y que luego adoptan un bebé o un niño más grande.
- Adopciones de grupos de hermanos, todos niños mayores de dos años o un bebé y otro/s más grande/s.
- Adopciones de grupos de hermanos provenientes de la misma pareja genitora adoptados en diferentes momentos.
- Adopción de niños que provienen de diferentes parejas genitoras.

La crianza de hijos adoptados junto a hijos propios dentro de una misma familia genera temores y sentimientos ambivalentes. Existe preocupación por no crear diferencias entre uno y otro hijo para evitar que el adoptivo se sienta ajeno.

Cuando ya se tiene un hijo gestado, la decisión de adoptar resulta movilizante. La llegada del nuevo miembro genera el cuestionamiento de la propia estirpe.

La manera en que se lleve a cabo el ingreso del hijo adoptado permitirá su integración, que dependerá de la edad de los hermanos.

Entre estos hermanos, el nuevo integrante puede aparecer como alguien ajeno.

Correspondencia:
Lic. Lidia Abraham
de Cúneo
liadiacuneo@gmail.com
Dr. José Muchenik
jmuchenik@intramed.net.ar

* **Integrantes del área de adopción del Comité ampliado de Salud Mental y Familia:**
Lics. Lidia Abraham de Cúneo, María Ester Betta Pella, Edith Castiñeira, Adriana F. Márquez y
Dres. Dora Felbarg, José Muchenik.

no por provenir de otros genitores; no obstante, el no tener la misma sangre no modifica el proceso de hermandad.

Si el mayor de los hijos es también un niño adoptado, la ausencia de embarazo y la búsqueda de otro hijo inscribe en su historia un capítulo fundamental; generalmente, participa desde la idea del nuevo hermano hasta su inserción en el grupo ya constituido. Sentirse hermanos no depende del linaje, de la sangre o de la portación de apellido sino de la construcción del vínculo.

En la relación entre hermanos surgen celos, rivalidades, envidia, secretos, resentimientos, así como apoyo y ayuda; funcionan uno para el otro como una fuente de identificación y aprendizaje recíprocos, al par que comparten códigos generacionales.

El niño, como todo hermano, aguarda la llegada de alguien que imagina semejante a él, con quien podrá jugar, hacer travesuras y tramar complicidades. Pero ese ser pequeñito, molesta, llora, estorba, le quita el lugar de privilegio y genera reacciones ambivalentes.

A medida que crecen juntos, la calidad de la relación se modifica. Existen altibajos y el vínculo *de* hermanos se convierte en un vínculo *entre* hermanos.

Los padres que adoptan dos o más hermanos se encuentran con un sistema familiar ya constituido y no con dos o más niños que se adoptan. Estos padres tendrán que duelar, además, por recibir a niños que no fueron gestados por ellos, renunciar a la función de crianza temprana y recibir a otros de diferente grupo social.

El vínculo entre estos hermanos adoptados en conjunto puede tomar la forma de una simbiosis con características de lealtad absoluta, priorizando el apego y negando los sentimientos ambivalentes propios del vínculo fraterno.

Uno de ellos puede desplegar la función materna-paterna y sentir la integración con los padres adoptantes como una amenaza para su relación de hermanos. La familia nueva se modifica debido a un cambio de funciones: quien ejercía el rol protector lo abandonará para pasar a ser un hijo de esos padres a quienes reconoce como tales.

Los sentimientos de hermandad nacen de la convivencia en el núcleo familiar y del lugar que cada uno de los niños ocupa frente a sus padres.

Estos niños cuentan con una historia compartida, con sus códigos y maneras de relacionarse, que los adoptantes tendrán que conocer y comprender. Traen consigo relaciones y afectos con adultos significativos y con otros niños, con quie-

nes han convivido y funcionado como compañeros-hermanos.

La adopción de hermanos de los mismos genitores en diferentes momentos implica para estos niños el hecho de compartir el mismo origen biológico, pero el despliegue del vínculo fraterno lo lograrán en el seno de la familia adoptiva al ser reconocidos por los padres adoptantes.

Niños adoptados provenientes de distintas familias comparten el hecho de haber sido gestados por otros pero criados por los mismos padres y necesitan unir dentro de sí a los gestantes con los padres adoptivos.

El lugar que los padres adoptivos asignen a cada niño contribuirá para que sea reconocido como sujeto de derecho.

En el caso particular de los hermanos, es necesario que los postulantes puedan diferenciar a cada uno de los niños como un ser único e irrepetible.

La tarea de prevención en la temática de adopción es fundamental y debe abarcarse desde diferentes ámbitos: Estado, instituciones, profesionales, sociedad, a los efectos de evitar adopciones fallidas. Su abordaje requiere un trabajo interdisciplinario.

La labor del equipo profesional apuntará a colaborar con la construcción del vínculo entre los adoptantes y los niños en condiciones de ser adoptados; acompañará a ese núcleo familiar que puede haber transitado por experiencias traumáticas.

Las medidas de prevención tienden al fortalecimiento de los vínculos parental-filial y fraterno. Si la estructura y la dinámica familiares contemplan los aspectos mencionados, se lograrán mejores posibilidades respecto del conocimiento del origen y de los sentimientos de identidad de los niños adoptados.

Por último, cabe analizar lo que sostiene la Ley de Adopción N° 24.779 sobre la adopción de hermanos. El Régimen Legal establece que no es un impedimento para la adopción de un niño que los futuros adoptantes tengan uno o más descendientes biológicos u otros hijos adoptados.

Este principio se basa en que "la finalidad de la adopción no es dar un hijo a quien no lo tiene sino una familia al que carece de ella".

Sobre la adopción de dos o más hermanos, el criterio casi unánime de la Jurisprudencia es que estos niños deben ser dados a un mismo adoptante para evitar la separación de hermanos, ya que el principio de inseparabilidad de los hermanos hace a la esencia ética del Instituto de la Adopción.

BIBLIOGRAFÍA

- Abraham de Cúneo L, de De La Fuente E, Felbarg D, Mandelbaum S, Márquez A y Riterman F. Soy adoptado. Buenos Aires: FUNDASAP, 2005.
- Czernikowski, et al. Entre hermanos. Sentido y efectos del vínculo fraterno. Buenos Aires. Lugar Editorial, 2003.
- Kancyper L. Complejo fraterno y complejo de Edipo. En: Braier E, comp. *Gemelos. Narcisismo y dobles*. Paidós, 2000.
- Laredo I. El vínculo fraterno. En: Giberti E. *Adopción para padres*. Buenos Aires, Lumen 2001.
- Levy, L. Adopción de hermanos. *Revista de Familia*, Buenos Aires, 2005, p.169.
- Levy, L. Régimen de Adopción, Ley 24779. Buenos Aires: Astrea 1997.
- Libenson A. Criando hijos, creando personas. Buenos Aires: Aguilar 2004.
- Lloveras N. La adopción. Buenos Aires: Depalma 1994.
- Suprema Corte de Justicia de Mendoza - LL - Gran Cuyo. Año 6, N° 1, Fallo 750, p.50.
- Winnicott DW. La familia y el desarrollo del individuo. Buenos Aires, Lumen- Hormé 1995.